

BASES DE POSTULACIÓN 2026

FONDO CONCURSABLE

“ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS”

La Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), perteneciente a la Vicerrectoría Académica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su **Área de Participación y Liderazgo**, abre la postulación de proyectos al Fondo Concursable “Actividades Deportivas y Recreativas” 2026. Mediante los Fondos Concursables DAE se busca apoyar económicamente la generación de proyectos con impacto positivo tanto dentro como fuera de la UC.

El **Área de Participación y Liderazgo**¹ tiene por objetivo promover la participación estudiantil y la formación de liderazgos con propósito, fomentando el desarrollo de instancias extra y co-curriculares que contribuyan a una experiencia universitaria significativa y transformadora. Para lograr eso, el Área realiza acompañamiento y formación a Organizaciones de Representación Estudiantil y Organizaciones Estudiantiles; instancias de reconocimiento a líderes estudiantiles; promoción de la participación estudiantil; reconocimiento de actividades co-curriculares; talleres extraprogramáticos artístico-culturales, trabajo articulado con Unidades Académicas y Centrales; Fondos Concursables.

DESCRIPCIÓN FONDO CONCURSABLE

El Fondo Concursable “Actividades Deportivas y Recreativas” busca **fomentar el bienestar a través del deporte y la recreación**, promoviendo hábitos saludables, el trabajo en equipo y la integración. Este fondo se enfoca en proyectos que incentiven la práctica deportiva, ya sea en la participación en encuentros y campeonatos, así como espacios de recreación que contribuyan al desarrollo personal, la estrategia, la creatividad y la sana competencia. Este fondo **impulsa la actividad física y el esparcimiento en un entorno formativo**, considerando diversas formas de entretenimiento y convivencia tanto dentro como fuera de la UC.

¹ Para conocer más sobre el Área de Participación y Liderazgo, consulte la web oficial de la Dirección de Asuntos Estudiantiles UC en <https://asuntosestudiantiles.uc.cl/participacion/>. En caso de consultas puedes escribir a participacion@uc.cl

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

A este fondo pueden postular:

- Organizaciones Estudiantiles²
- Organizaciones de Representación Estudiantil 2026³

El proyecto deberá ser postulado por un/a estudiante vigente UC de pre o postgrado, quien quedará como **encargado/a de dicho proyecto**⁴ y será el nexo con el Área de Participación y Liderazgo.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO

1. Cada Organización Estudiantil, Organización de Representación Estudiantil o Grupo de estudiantes, podrá postular **hasta 2 proyectos distintos**⁵ en los Fondos Concursables del Área de Participación y Liderazgo de la presente convocatoria⁶.
2. No podrán participar de este fondo concursable aquellos proyectos que provengan de organizaciones con **personalidad jurídica**.
3. Los proyectos postulados deben ser **sin fines de lucro**, es decir, no deberán perseguir fines comerciales ni de lucro personal. Cualquier recurso económico que se administre en el marco del proyecto deberá destinarse exclusivamente al desarrollo de este, no pudiendo distribuirse directa o indirectamente entre sus integrantes.
4. No se admitirán postulaciones de Organizaciones Estudiantiles, Organizaciones de Representación Estudiantil, Grupos de estudiantes o estudiantes que tengan Informes de Avance, Informes Finales o entrega de rendiciones pendientes con el Área de Participación y Liderazgo de las convocatorias de Fondos Concursables DAE 2025.
5. No se admitirán proyectos que realicen mal uso del nombre, la imagen o los símbolos institucionales de la UC.

² Serán Organizaciones Estudiantiles UC aquellas que cumplan con lo establecido en el documento de **“Lineamientos para Organizaciones Estudiantiles”**.

³ Ya sean Centros de Estudiantes/Alumnos, Consejerías Académicas y Consejerías Territoriales, que hayan sido **democráticamente elegidos** y se encuentren en **funcionamiento** al momento de participar en la convocatoria.

⁴ En el caso de los Centros de Estudiantes/Alumnos el/la encargado/a de proyecto deberá ser parte de la directiva señalada en sus estatutos.

⁵ Para cada proyecto postulado, los/as encargados/as de proyecto deben ser personas distintas.

⁶ **La presente convocatoria considera los siguientes Fondos Concursables:** Acción Social Anual; Actividades Deportivas y Recreativas; Calidad de Vida Universitaria; Conexión Internacional; Construyamos Comunidad; Formación Transversal; La FEUC te Impulsa; Innovación y Tecnología; Interculturalidad; Representa con Acción; Pulso Creativo; Sustentabilidad; Vínculos Intergeneracionales.



6. Los proyectos postulados deben estar alineados a los valores, principios y lineamientos de la UC⁷.
7. Los proyectos postulados deben estar alineados con las políticas de prevención que posee la Universidad en temáticas vinculadas al consumo de alcohol, drogas, violencia sexual, entre otras⁸.
8. Al momento de la postulación, y dependiendo de la línea a la que se postula, los proyectos deberán contar con una carta de respaldo⁹ a partir de lo indicado en la plataforma de postulación.
9. **NO podrán postular** proyectos que:
 - a. Consideren la realización de actividades académicas (clases, evaluaciones, salidas a terreno, tesis, proyecto de título) que sean parte de un curso o cuenten con créditos al interior de la UC.
 - b. Realicen actividades o intervenciones que contemplen cobro a los/as participantes.
 - c. Puedan implicar un riesgo importante para quienes participen y/o que no contemplen las condiciones de seguridad adecuadas.
 - d. Estén apoyados económicamente en un 100% por unidades académicas o administrativas de la universidad.
10. Solo se aceptarán aquellos proyectos que hayan completado y enviado la información solicitada en el formulario de postulación online, el cual estará disponible **entre el 30 de marzo y el 20 de abril de 2026** en la plataforma <https://ffccdaeuc.vform.cl/>

El Área de Participación y Liderazgo se reserva el derecho de dejar fuera del proceso o de quitar el financiamiento asignado a aquellos proyectos que vayan en contra de alguno de los apartados señalados anteriormente.

FINANCIAMIENTO

1. El monto total a repartir para este fondo será de **\$3.000.000.-**¹⁰
2. Los proyectos postulados a este fondo podrán solicitar un monto máximo de **\$500.000.-**
3. El monto solicitado **no puede exceder el 80% del costo total del proyecto.**
4. Del monto solicitado y adjudicado, hasta un 25% podrán corresponder a gastos por

⁷ Para más información revisar <https://www.uc.cl/universidad/>

⁸ Para más información revisar <https://secretariageneral.uc.cl/>

⁹ Se solicitarán cartas para los siguientes fondos: Acción Social Anual; Acción Social Invierno; Acción Social Verano; Calidad de Vida Universitaria; Representa con Acción.

¹⁰ Monto total asignado a este fondo, el que podría redistribuirse en otras líneas, según la cantidad de postulaciones recibidas y sus respectivas evaluaciones.

honorarios u otras labores (pagos horas extras, notaría, expositores, intérpretes de lengua de señas, etc.).

5. El monto adjudicado **no se traspasa directamente a cuentas personales**, por lo que solo se financiarán gastos del proyecto que puedan ser justificados a través de **boletas o factura, siendo reembolsado el gasto posterior a su ejecución y correcta rendición**.
6. El monto adjudicado se rendirá con el Área de Participación y Liderazgo Estudiantil¹¹. En el caso de las Organizaciones de Representación Estudiantil deberán llevar su rendición con su unidad académica¹².

IMPORTANTE

NO se financiarán gastos asociados a los siguientes ámbitos:

- Pagos de suscripciones o servicios digitales de proveedores extranjeros que no cuenten con domicilio en Chile¹³
- Activos menores con un costo superior a 3UF
- Equipos audiovisuales y aparatos tecnológicos
- Sueldos y honorarios del equipo del proyecto ni de estudiantes vigentes UC
- Compra o arriendo de bienes inmuebles (terrenos, casas, etc.)
- Gastos básicos (agua, luz, gas, etc.)
- Alcohol
- Medicamentos
- Alojamiento
- Pasajes de avión (dentro o fuera de Chile)
- Viático de los encargados del proyecto
- Cualquier ítem que no haya sido aprobado previamente en el presupuesto presentado
- Cualquier ítem o actividad que no pueda ser justificada con boletas o facturas

¹¹ A menos que la Organización Estudiantil quiera solicitar llevar la rendición con su Unidad Académica. En este caso debe consultar al encargado/a de finanzas de su unidad si es posible y, de serlo, deberá enviar un mail informando sobre ello adjuntando el visto bueno de la unidad correspondiente, para luego entregar los datos que se requieren para la realización del traspaso.

¹² Una vez adjudicado el proyecto por parte de una Organización de Representación Estudiantil, el proyecto se deberá rendir con su respectiva unidad académica. Para ello, este deberá informar al encargado/a de finanzas de su respectiva unidad académica y esperar la confirmación, para luego entregar los datos que se requieren para la realización del traspaso.

¹³ Para revisar la Nómina de Contribuyentes Extranjeros Inscritos puedes ingresar al siguiente enlace:
https://www.sii.cl/vat/dwn_esp.html

El Área de Participación y Liderazgo se reserva el derecho a evaluar lo declarado en el presupuesto de cada proyecto y en caso de tener observaciones se les informará a el/la encargado/a de proyecto.

CONSIDERACIONES DE GESTIÓN

1. Considerar dentro de la gestión la solicitud de espacios que se requieren para la correcta ejecución del proyecto, incorporando a sus planificaciones tiempos adecuados para llevarlo a cabo. Se recomienda considerar que:
 - a. **Solicitud de espacios:**
 - i. Si la solicitud es de patios o espacios comunes dentro de la universidad, se deben solicitar a través de la plataforma <https://gespacios.uc.cl/> . Dicha solicitud, puede conllevar gestiones adicionales según lo que sea indicado por Administración de Campus UC.
 - ii. Si los espacios corresponden a instalaciones deportivas y recreativas, se debe realizar la solicitud a partir de lo indicado por la Dirección de Deportes – DAE: <https://asuntosestudiantiles.uc.cl/arriendo-de-espacios/>
 - iii. Si los espacios corresponden a auditorios u otros espacios propios de facultades, se debe gestionar directamente con el encargado/a de dicho espacio.
 - b. **Infraestructura permanente**¹⁴
 - i. Deben contar previamente con el respaldo de su Unidad Académica o la Unidad Académica correspondiente al espacio que se desea intervenir.
 - ii. Deben contar previamente con la autorización de Administración de Campus UC.
2. Considerar en la implementación del proyecto los lineamientos contenidos en el “Manual de orientación para prácticas, pasantías y salidas a terreno”¹⁵ realizado por Salud y Bienestar Estudiantil- DAE.
3. Los/as postulantes declaran ser titulares de los derechos de autor de las obras,

¹⁴ La adjudicación del proyecto no otorga automáticamente una autorización para realizar intervenciones con infraestructura permanente en las dependencias de la UC. Por tanto, es responsabilidad de cada proyecto gestionar estos permisos.

¹⁵ Salud y Bienestar Estudiantil- DAE (2025). *Manual de orientación para prácticas, pasantías y salidas a terreno*. [Manual-de-Primeros-Auxilios.pdf](#)

proyectos o contenidos presentados en el marco de la presente convocatoria, o contar con las autorizaciones necesarias de terceros para su uso. En caso de que el proyecto incluya obras protegidas por derechos de autor (música, imágenes, textos, etc.), será responsabilidad del/la postulante:

- a. Obtener las licencias correspondientes
- b. Pagar los derechos asociados (si corresponde)
- c. Acreditar autorizaciones si estas fuesen solicitadas

HITOS DEL FONDO CONCURSABLE

HITOS	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Charlas Informativas	Martes 24 de marzo, 13.30 - 14.50 hrs. Campus San Joaquín, Sala E15, Construcción Civil	El Área de Participación y Liderazgo ofrecerá charlas en las que se presentarán las líneas de los Fondos Concursables DAE 2026, los requisitos y los montos máximos a postular. Para acceder a estas charlas los/as estudiantes se podrán inscribir en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/rbzhhhk7FZ
	Martes 24 de marzo, 13.30 - 14.50 hrs. Campus Casa Central, Auditorio Patricio Aylwin Azocar - Patio De La Virgen	
	Miércoles 25 de marzo, 13.30 - 14.50 hrs. Lo contador, Sala 10 – Patio de los Naranjos, 1° piso	
	Miércoles 25 de marzo, 13.30 - 14.50 hrs. Campus Oriente, Sala R202 - Patio Central, 2° Piso	
	Viernes 27 de marzo, 13.30 - 14.50 hrs. Campus Villarrica, Online	
Lanzamiento postulaciones FFCC	Lunes 30 de marzo https://ffccdaeuc.vform.cl/	Mediante la plataforma VForm se podrán postular a los Fondos Concursables DAE 2026.
Capacitación de “Diseño de Proyectos”	Martes 07 de abril, 16.10 - 17.20 hrs. Campus San Joaquín, Sala AE002 - Facultad de Economía y Administración	El Área de Participación y Liderazgo ofrecerá instancias de capacitación en torno a cómo diseñar un proyecto.
	Miércoles 08 de abril, 16.10 - 17.20 hrs. Campus Casa Central, Sala Pedro Lira Urquieta - Patio de la Virgen, 1° Piso	



	Viernes 10 de abril, 13.30 - 14.50 hrs. Campus Villarrica, Online	Para acceder a estas charlas los/as estudiantes se podrán inscribir en el siguiente enlace: https://forms.cloud.microsoft/r/8hBr3qHpYa
Asesorías proyectos	Lunes 13 de abril al viernes 17 de abril Modalidad Online o Presencial	El Área de Participación y Liderazgo ofrecerá asesorías individuales y grupales para que los/as estudiantes puedan recibir retroalimentación sobre los proyectos que postularán. La inscripción a estas instancias será anunciada mediante las redes sociales de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
Cierre postulaciones FFCC	Lunes 20 de abril, 23.30 hrs. https://ffccdaeuc.vform.cl/	No se recibirán proyectos fuera de plazo. Recuerda “enviar” tu proyecto en vForm.
Envío resultados	Miércoles 20 de mayo Vía correo al/la encargado/a de proyecto	Se les comunicará a todos/as los/as encargados/as de proyecto si su proyecto fue adjudicado o no.
Ceremonia de Ganadores Fondos Concursables	Viernes 29 de mayo Auditorio por confirmar	Se invitará a los/as encargados/as de los proyectos ganadores a una Ceremonia en la que serán reconocidos por su postulación a los Fondos Concursables DAE 2026.
Reunión de Activación de	Martes 02 de junio, 13.30 - 14.50 hrs. Modalidad Online	Instancia obligatoria para los/as encargados/as



Fondos		de proyectos, a quienes se les capacitará en rendición de gastos y se les proporcionará la Guía de Rendición de Fondos Concursables del Área de Participación y Liderazgo.
Implementación del Proyecto	Martes 02 de junio a lunes 09 de noviembre	En caso de que los proyectos requieran apoyo durante su proceso de implementación, el/la encargado/a de proyecto podrá comunicarse con el Área de Participación y Liderazgo para solicitar una asesoría.
Informe de Avance	Lunes 10 de agosto al lunes 24 de agosto Modalidad Online	Vía correo se les hará llegar a los/as encargados/as de proyecto un Informe de Avance que deberán entregar según se indique en el correo. Es importante recordar que, en caso de no entregar el Informe de Avance en el plazo señalado, el/la estudiante encargado/a y el proyecto que representa quedarán inhabilitados para postular a los Fondos Concursables DAE 2027.
Informe Final	Lunes 26 de octubre al lunes 09 de noviembre Modalidad Online	Vía correo se les hará llegar a los/as encargados/as de



		proyecto un Informe Final que deberán entregar según se indique en el correo. Importante recordar que, en caso de no entregar el Informe Final en el plazo señalado, el/la estudiante encargado/a y el proyecto que representa quedarán inhabilitados para postular a los Fondos Concursables DAE 2027.
Cierre Rendiciones	Lunes 09 de noviembre Dirección de Desarrollo Estudiantil - DAE UC	Los/as encargados/as de proyecto deberán rendir los gastos realizados a partir de lo informado en la Reunión de Activación de Fondos.

ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: Admisibilidad

Una vez el proceso de postulación se cierre en la plataforma VForm, los proyectos serán revisados a partir de los criterios señalados en el apartado “Criterios de Admisibilidad del Proyecto”. Quienes cumplan con esos criterios, pasarán a la segunda etapa de evaluación.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de jurados/as

Una vez realizada la admisibilidad, cada uno de los proyectos será asignado a 2 jurados/as, quienes corresponderán a representantes de diversas Direcciones de la UC, académicos u otros actores destacados en el ámbito de los proyectos y las intervenciones sociales.

Cada jurado evaluará los proyectos a partir de una rúbrica establecida para cada Fondo

Concursable, a la cual los/as estudiantes podrán acceder en la plataforma VForm al momento de realizar su postulación.

TERCERA ETAPA: Adjudicación

Una vez los/as jurados/as realicen sus evaluaciones, las notas que entreguen para cada proyecto serán ponderadas, dando una nota final para el proyecto. Los fondos disponibles se repartirán entre los mejores puntajes, considerando una nota mínima de 4,0 y una nota máxima de 7,0.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Los/as estudiantes que participen de cualquier proceso de postulación a los Fondos Concursables DAE 2026, deberán actuar respetando la Declaración de Principios, los Estatutos, Reglamentos, y las Normas Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Código de Honor y de la Constitución Ex Corde Ecclesiae¹⁶. Los/as estudiantes deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad y ética vigentes al interior de la Universidad.

Se considerarán infracciones a la honestidad:

- a. Cometer fraude en cualquier etapa del proceso de postulación, seguimiento o evaluación de proyectos estudiantiles.
- b. Adulterar cualquier documento oficial de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o de la Universidad.
- c. Plagiar u ocultar intencionalmente el origen de la información en la postulación o en los informes de avance y/o informes finales.
- d. Cualquier otro acto u omisión que sea calificado fundadamente como infracción por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- e. Omitir, ocultar o falsear el uso de herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de productos o informes, cuando corresponda su declaración, en coherencia con los lineamientos institucionales de integridad académica y uso de inteligencia artificial.
- f. Utilizar herramientas de inteligencia artificial o desarrollar proyectos digitales de manera contraria a los principios de responsabilidad académica, transparencia, respeto por la propiedad intelectual y resguardo de datos, así como a la normativa institucional vigente.

¹⁶ Para más información ver <https://secretariageneral.uc.cl/documento/normas-generales>



Cualquier situación que esté relacionada con las mencionadas anteriormente, será revisada y evaluada por el Área de Participación y Liderazgo siguiendo lineamientos enmarcados en el Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los Miembros de la Comunidad Universitaria¹⁷, siendo derivada a Secretaría General o al área que corresponda.

¹⁷ Para más información ver <https://secretariageneral.uc.cl/documento/normas-generales/231-reglamento-sobre-la-responsabilidad-academica-y-disciplinaria/file>